

Preciosa la pieza  
cutoria el Dr. Carras  
cosa por el Dr. Peralta} En vista de lo expuesto por el Dr. Juan de Sandoval que  
no pueden servir por si solo la ejecutoria, acarava de la  
imposibilidad de su Compañero el Dr. Nicolás Mira Peralta.

Jurado, y propuesta que hace en lo referente al Dr. Gregorio Carras  
cosa, Dr. Félix Pacheco, y Dr. Domingo Mateu, Trombos  
la Ciudad al primero para que asista a la ejecución Dr. Juan.

Oíose un Expediente formado de Oficio por el Dr. Juan

Sobre el Expediente} Sendum de Oficina Corregidor Interino de esta Ciudad, ante  
formado de Oficio} Dr. Diego Antonio Callera, en el que consta que en catorce del  
contratos, Dr. Peralta} corriente, pedio cuenta el Señor Dr. José Norino R. Ex. Patron  
del Posito, de que el Demi de Panaderos y Oficinas le habia

informado cierta provisión de sueldo Dr. Nicolás Mira  
Peralta al ejecutor, preservandole amparo el orden de  
amasisor, cozienda, y ventas del Pan, oponiendo hera reso  
lucion de este Ayuntamiento, ó del Consejo; de cuya resolu-

ción ha hecho justificación con el testigo Panadero  
quien no queria quasi contestar declaran les duros dho Señor que habian  
de amasar desde mediodía en adelante, y no en noche, y que las

Honros no habian de correr el dia de fiesta, vano la multa de

cuatro ducados, Precio dido, y presidio; Con lo demas que ellos  
ponen, a lo que se han mandado por su señoria, mediante suponen  
providencias notadas por el Juzgado, ni resolución de este

Ayuntamiento, guarda Oficileria en la Lanza de esta Ciudad

el expresado Señor Dr. Nicolás, y que se haga saber a cada  
de la providencia, sobre la qual ha presentado Pedimento

